



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 21 de junio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, Informe N°036-2024-CAPB/AL/GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 28 de mayo del 2024; Informe Legal N°121-2024-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 04 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 036-2024-CAPB/AL/GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta la propuesta de Convenio Marco con la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, cuyo objetivo es establecer las pautas y procedimientos de cooperación interinstitucional entre las partes para desarrollar de manera conjunta acciones para la formulación de fichas técnicas, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de salud, que permita solucionar la salud pública de la jurisdicción;

Que, las Municipalidades tienen como función el gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el costo beneficio del convenio marco es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, en mérito a los considerandos expuestos **AUTORIZANDO** al señor. Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Gerencia de Desarrollo Urbano realicen las acciones correspondientes para el desarrollo de los convenios específicos y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Marco Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo. **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la formalización del Convenio aprobado y a la Oficina de Secretaría General la remisión del mismo a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Crnel. ° Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Urbano
Proyectos de Inversión Pública
Desarrollo Social y Económico
Tecnologías de la I y C.
Gerencia Regional de Salud

514550